



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 111.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO DIDIER CÉSAR OLMEDO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MOSCÚ, FEDERACIÓN DE RUSIA, LOS DÍAS 2 Y 3 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES PARA CONSENSUAR EL “PROYECTO DE ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA EN ASUNTOS ADUANEROS”, ASÍ COMO EL “PROTOCOLO DE CERTIFICADO DE ORIGEN DE MERCADERÍAS EN LA BASE DE DATOS ELECTRÓNICOS”.

Asunción, 15 de febrero de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 37/17 del 13 de febrero de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Didier César Olmedo, Director General de Comercio Exterior, quien se trasladará a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, los días 2 y 3 de marzo del año en curso, con el fin de participar de reuniones para consensuar el “Proyecto de Acuerdo sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, así como el “Protocolo de Certificado de Origen de Mercaderías en la base de datos electrónicos”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Didier César Olmedo**, Director General de Comercio Exterior, , quien se trasladará a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, los días 2 y 3 de marzo del año en curso, con el fin de participar de reuniones para consensuar el “Proyecto de Acuerdo sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, así como el “Protocolo de Certificado de Origen de Mercaderías en la base de datos electrónicos”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro